SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACION EL PORVENIR DE LA COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 563 /316

CONCEPCIÓN, 31 MAYO 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) del 09.02.16 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios

2) El oficio N°51 de fecha 22.03.17 de la EP/PSAT Cedecap Consultora Ltda., a través de la cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 8 (ocho) certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del Comité de Ampliación El Porvenir de la comuna de Arauco.

3) El Oficio N°594 de fecha 10.05.17 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia por 90 días a certificados de subsidio señalados precedentemente.

4) El informe técnico N°10 del 26.04.17 de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.

5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 29.05.17, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copia de 8 cartas de conformidad de obra finalizada y 6 recepciones municipales de obra menor.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of. Ord. N°594 de fecha 10.05.17, la Delegación Provincial SERVIU Arauco ha solicitado se le autorice una nueva vigencia por **90** días, a **8** certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del **Comité de Ampliación El Porvenir** de la comuna de **Arauco**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia del subsidio señalado.

2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 29.05.17, se señala que las obras tienen un 100% de avance físico, corroborado a través de copia de 8 cartas de conformidad de obra finalizada y 6 recepciones municipales de obra menor.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** una nueva vigencia de **90 días** corridos a **8** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes a beneficiarios que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	Identificación del Postulante			RUT	N° DE SERIE CERTIFICADOS
	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno		
1	RAQUEL DEL CARMEN	AZOCAR	NAVARRO		HM3 N°SE5-2015-277266
2	GABRIEL BACILIO	CHEUQUEN	MORALES		HM3 N°SE5-2015-277269
3	PATRICIA JEANNETTE	FERNANDEZ	MARTINEZ		HM3 N°SE5-2015-277255
4	JUAN PABLO	LEIVA	AGUILERA		HM3 N°SE5-2015-277262
5	CELINA DEL CARMEN	PEÑA	MENDOZA		HM3 N°SE5-2015-277251
6	EMILIO RAMON	PINCHEIRA	GAETE		HM3 N°SE5-2015-277249
7	WALDO EDELBERTO	ULLOA	SAEZ		HM3 N°SE5-2015-277254
8	MARIA ELISENA	VERA	CARRILLO		HM3 N°SE5-2015-277263

2) La nueva vigencia de los certificados regirá a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AMHM

Distribución:

- Destinatario: EP/PSAT Cedecap Consultores Ltda., calle Uribe 398, piso 2, Cañete
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI